



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 037-2018-CO-UNIQ

Quillabamba, 11 de enero del 2018.

VISTO: El Informe N° 2-2018-UEI/DIGA-UNIQ, de fecha 10 de enero del 2018, remitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el acuerdo N° 01-2018 de la Comisión Organizadora en Sesión extraordinaria N° 01-2018, de fecha 11 de enero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"

Que, según Ley N°30220 en su artículo 29°. Establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad . Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan",



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 037-2018-CO-UNIQ

Que, asimismo el artículo 19 del Estatuto Institucional en su numeral 19.2 establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".

Que, mediante Informe N°2-2018-UEI/DIGA-UNIQ de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite el levantamiento de observaciones realizadas por la SUNEDU para el licenciamiento de la UNIQ, del indicador 30 Plan de Mantenimiento:

- a) Subsanación de observación al Indicador 30: Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento
- b) Aprobación del plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento de la UNIQ – 2017, que contiene la subsanación de las observaciones.
- c) Aprobación del presupuesto del plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento de la UNIQ – 2017, que contiene la subsanación de las observaciones conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Medio de Verificación	Solicitud de Precisión	Precisión
MV 1	Precisar el monto total del presupuesto señalado en la Resolución presentada, pues no corresponde a la suma de las unidades consideradas en el documento (suma 122 000 soles y no S/ 132 000 como se indica).	El monto estipulado en la resolución contiene un error material en la unidad de infraestructura hidrosanitaria, se ha digitado S/ 6,600.00 soles cuando debió digitarse S/ 16,600.00 soles, de esta manera si coincide el monto estipulado en el plan de mantenimiento.
	Aclarar inconsistencia entre los montos de mantenimiento PIM de S/ 6 096 927.00 soles.	El monto total asignado para mantenimiento es de S/ 6'253,126.00 soles; distribuidos de la siguiente manera: Programa presupuestal 0066: S/ 132,900.00 soles, monto que está conformado por S/ 120,000.00 correspondiente a recursos determinados (canon) y S/ 12,900.00 corresponde a recursos ordinarios; S/ 6,120,226.00 corresponde a actividades de mantenimiento financiado con canon. Que se puede verificar en el portal del



Resolución N° 037-2018-CO-UNIQ

		Ministerio de Economía y Finanzas en el aplicativo de Consulta amigable.
MV 2	Precisar en correspondencia a lo señalado en la observación anterior, el monto total para mantenimiento de infraestructura y equipamiento.	El monto total es de S/. 6,253,126.00 soles.
	Completar las actividades y partidas que correspondan en el plan de mantenimiento.	Se han completado las actividades omitidas inicialmente, en el plan 2017.

Esta información ha sido elaborada y verificada de manera conjunta con la Unidad de Presupuesto; en ese sentido se solicita:

- Aprobar del plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento de la UNIQ 2017, donde se han adicionado las actividades de mantenimiento que se encontraban en ejecución.
- Aprobar el presupuesto del plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento 2017, por un total de S/ 6,253,126.00 soles.

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en Sesión Extraordinaria N° 01-2018, de fecha 11 de enero del 2018, mediante acuerdo N° 01-2018 aprobó la actualización del plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento de la UNIQ 2017 en donde se han adicionado las actividades de mantenimiento que se encontraban en ejecución para el levantamiento de observaciones del indicador 30: existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento, correspondiendo en consecuencia emitir el acto resolutivo.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades, y autonomía universitaria,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°093-2017-CO-UNIQ de fecha 03 de agosto del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la actualización del Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – UNIQ, Sede el Arenal al 11 de Enero del 2018, descrito en la parte considerativa.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 037-2018-CO-UNIQ

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique en la página web de la Institución la presente Resolución de aprobación en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Abog. Shiomara Camero Ricalde
SECRETARIA GENERAL (e)
I.C.A.C. 7109

C.c.
VPACAD; VPI, U.RR.PP.II.- Arch.
JWOH/scr.